RESOLUCIÓN Nº 0611

28 AGO 2014

NEUQUÉN,

VISTO:

Los Expedientes SEO-647-A-2001, OE-7000178-A-2012, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor ALFARO ROBERTO HERNÁN, D.N.I. Nº 27.107.235 y la Sra. DOWGUN CLAUDIA ANDREA, D.N.I. Nº 26.458.642, fueron adjudicados y se les hizo entrega de la vivienda construida a través del Plan Federal, identificada como **Lote 12, Manzana 29, plan "370 viviendas – Valentina Norte"- Sector 190**, como consta a fs. R46; plan gestionado y ejecutado por la Municipalidad de Neuquén, integrando además el fideicomiso para la compra de la tierra, siendo la Entidad Intermedia/Fiduciaria la Asociación Mutual de Empleados Municipales de Neuquén (A.M.MU.N.);

Que a fs. R37 y R38, consta una CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES, de la señora DOWGUN CLAUDIA ANDREA a favor del señor ALFARO ROBERTO HERNÁN, sobre el mencionado inmueble;

Que ante situaciones de hecho planteadas, la Municipalidad de Neuquén ha implementado -en conjunto con la Entidad Intermedia-, un modelo de instrumento de CESIÓN DE DERECHOS, con el fin de resguardar los intereses de las partes, preservando además el espíritu, objetivo y requisitos establecidos por el Plan Federal;

Que mediante nota Nº 025/2014 -fs. 49-, la Entidad Intermedia remite a la Municipalidad de Neuquén, CESIÓN DE DERECHOS mediante la cual el Sr. ALFARO ROBERTO HERNÁN, CEDE a favor del señor ACEBAL MATÍAS MANUEL, los derechos, acciones y obligaciones sobre el inmueble identificado como **lote 12, Manzana 29, plan 370 viviendas –Valentina Norte-Sector 190**, contando con la conformidad del Consejo Directivo de A.M.MU.N., en su carácter de Fiduciaria;

Que la CESION DE DERECHOS de fs. R51 y R52, se ajusta al modelo implementado entre la Municipalidad de Neuquén y la Entidad Fiduciaria;

Que junto a ello la Entidad remite copia de la documentación correspondiente al CESIONARIO, para la prosecución del trámite de regularización y recupero financiero;

Que actualmente el Sr. MATIAS MANUEL ACEBAL, reside en la vivienda del lote 12, manzana 29, plan 370 viviendas-Valentina Norte- Sector 190, de esta ciudad y cumple

Cr. DIEGO DANIEL QUINTANA
Subsecretario de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén

con los requisitos del Plan Federal;

Que por lo expuesto resulta necesario regularizar la situación de ocupación y dominial de la vivienda, permitiendo ello el recupero financiero de la construcción de la misma;

Que mediante dictamen Nº 265-14, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no presenta objeción a dar continuidad al proceso de regularización del mencionado inmueble;

Por ello,

LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º) DECLARAR LA CADUCIDAD del ACTA DE ENTREGA DE VIVIENDA de fs. 26, identificada como **lote 12, manzana 29 - plan "370 viviendas – Valentina Norte" – Sector 190**, a favor de:

Expediente	Titular	D.N.I.	Cotitular	D.N.I.	Mz	Lote
SEO-647-A-2001	ALFARO ROBERTO HERNÁN	27.107.235	DOWGUN CLAUDIA ANDREA	26458642	29	12

ARTÍCULO 2º) OTORGAR TENENCIA PRECARIA de la vivienda identificada como **lote 12, manzana 29 plan "370 viviendas- Valentina Norte" – Sector 190**, a favor de:

Expediente	Titular	D.N.I.	Cotitular	D.N.I.	Mz	Lote
SEO-647-A-2001 OE-7000178-A-2012	**ACEBAL MATÍAS MANUEL**	**28.981.306**			**29**	**12**

Quedando la emisión de la TENENCIA DEFINITIVA sujeta a la suscripción de los instrumentos establecidos para el recupero financiero del crédito por la construcción de la vivienda.-

ARTICULO 3º) AUTORIZAR a la SUBSECRETARÍA DE TIERRAS a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción de los instrumentos mencionados en el ARTICULO 2º).-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

ES COPIA.- FDO.) FONTACH.-

Sr. DIEGO DANIEL QUINTANA
Subsecretario de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 1992
Fecha 05. / 09. / 2014